



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5356/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5856/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO LA MARGARITA LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, que tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles en nuestra ciudad, en los sectores que la entonces Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, determinara.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 8629 de fecha 22 de diciembre del año 2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 637.718,40), destinada al pago a la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 11 de diciembre del año 2023 y hasta el día 21 de diciembre del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-11353, de fecha 22 de diciembre del año 2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de noviembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, y la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, representada por su Presidente, Señor Luis María GALANTE, DNI n.º 21.426.934, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 4559/2023 de fecha 17 de noviembre del año 2023, el cual tiene por objeto la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada a la cuenta informada.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por el servicio de limpieza y barrido de calles en nuestra ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 637.718,40).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la entonces Dirección de Residuos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA” Matrícula INAES n.º 63444 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la entonces Dirección de Residuos, perteneciente a la que fuera la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, para la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, en los sectores que la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5356/2023

Dirección de Residuos determine, durante el período comprendido entre los días 11 de diciembre del año 2023 y hasta el día 21 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, CUIT n.º 20-21426934-2, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 637.718,40), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal